

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VIII  
Nº. 370

Dirección de la correspondencia:

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid-Central

Lunes, 28 de Enero de 1924

Franqueo  
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Cuestiones generales

**Murió don Eusebio.**—La obra de la fatalidad, ciegamente empeñada en hundir a un hombre de tan alto relieve como don Eusebio Molina, tuvo su desenlace trágico el pasado martes. Fué la fatalidad quien mató por conducto de éste hombre bueno, leal y generoso a aquel infeliz niño de la Guindaleira; y ha sido la fatalidad la que, hiriendo a Molina en el corazón aquel día aciago, lo ha matado ahora a él.

Pocas vidas humanas tan fecundas como la de este luchador infatigable; pocas ingratitudes colectivas tan palmarias como la sufrida por este hombre. Mientras tuvo energías para la pelea, fué su pluma un ariete constante, que batalló por todo momento ya sólo le visitábamos de vez en cuando algún que otro veterinario, a cada uno de los cuales pudo decir, asombrado, en comparación del jubileo que había en su casa los días de las mercedes, aquella profunda ironía de Heine a Berlioz



cuando le visitó en la enfermedad que le tenía olvidado de todos: «¿Viene usted a verme? ¡Usted siempre tan original!».

«Y no era que se le quisiese o se la admirase menos—dice Gautier, comentando este hecho—, es que la vida arrastra hasta los corazones más fieles, y sólo una esposa o una madre son capaces de no abandonar al objeto de sus amores en una agonía tan prolongada. Los ojos humanos no resisten largo tiempo la contemplación de un espectáculo doloroso, y hasta las mismas diosas, las tres mil oceánicas que fueron al Cáucaso a consolar a Prometeo, tornaron aquella misma noche».

Demos por buena esta explicación del excelso literato francés y echemos la culpa a la vida, gran alcahueta impasible, de las canalladas de los hombres contra los hombres, aunque más justa nos parezca la interpretación que se desprende de la filosofía de Hobbes: el hombre es para el hombre un lobo.

¡Cuántas veces, en las charlas íntimas, nos decía el pobre Molina, con la voz entrecortada por el asma, que nos viéramos en su espejo para curarnos de todo romanticismo y hacernos más prácticos! Y, sin embargo, lo que nosotros veíamos bien claramente era que lo que más le dolía en sus achaques, no eran la ingratitud y el abandono, si no el hecho de los achaques en sí, que le tenían privado de energías para poder seguir en la brecha. Porque la lucha por el ideal tiene tal encanto, que, a despecho de los sinsabores y de la traición, no obstante las burlas de unos y la indiferencia de otros, quien se mete con el corazón en ella, no puede salir jamás de esta mezcla de torbellino y laberinto, a ningún otro campo del vivir.

Don Eusebio Molina deja escritos estudios interesantísimos sobre Zootecnia y una magnífica Policía Sanitaria; pero esta faceta de su actuación científica, con ser suficiente para honrar a un hombre, quedará en lo porvenir obscurecida ante su verdadera personalidad, que es la de luchador. Quien en lo futuro acierte a historiar la Veterinaria española en el siglo XIX, se encontrará con que la Revista de Molina llena toda una etapa profesional. A un lado verá una masa Veterinaria informe, abroquelada en su egoísmo estúpido y sórdido, y a otro la figura simpática de este escultor de multitudes, que con su pluma, convertida en buril, va tallando en la masa la figura de un ideal y la va empujando hacia su realización. Y al comparar la Veterinaria anterior con la Veterinaria posterior a la actuación de Molina y ver la influencia que en el cambio tuvo la persistente campaña de él, podrá decir plenamente, con la convicción de estampar una gran verdad: he aquí todo un hombre; ni más ni menos que todo un hombre.

Descanse en paz el noble amigo, el maestro ilustre, el leal camarada de lucha, a quien el miércoles acompañamos a la última morada unos cuantos de los que sabemos estimar su obra y guardar para ella la admiración debida, y quede seguro de que las generaciones futuras, limpias de las bajas pasiones que han enturbiado la vista a las actuales, apreciarán con la justicia necesaria su figura de primer orden, que ha de ser inmortal en la Veterinaria española, por el ideal que supo marcarle y por lo mucho que logró realizar de este ideal.

## Asociación Nacional

**La voz del deber nos llama.**—Ha llegado la hora de la transformación y de la reforma de nuestra clase, que nos deje a salvo de ese concepto de inferioridad que hasta ha muy poco tenía de nosotros la sociedad actual, y que pese al escepticismo de algunos componentes de la clase, ha de llevarse a cabo, aunque por ello se nos tache de ilusos y soñadores; pues aunque nuestro gran Calderón en «La vida es sueño», decía que los sueños, sueños son, nunca he creído que el

nuestro no se pudiese realizar, aunque a trueque, sí, de muchos sinsabores y disgustos, porque cuando los pueblos, las sociedades o los individuos, atraviesan una crisis tan grande como la que nuestra clase sufre ahora, hasta que llegan a estabilizarse en el nuevo régimen, o adaptarse a las nuevas leyes o mejoras implantadas, han de pasar inevitablemente por un lapso de incertidumbre e instabilidad. Y para que nuestros sueños plasmen dentro de la realidad, es preciso que todos, sin excepción de castas ni categorías, se apresuren a ingresar en la Asociación Nacional, como único baluarte de nuestra triple redención: social, cultural y económica; porque el pensar en redentores o que otros lo hagan, es una ilusión y como ilusión se devanecerá: esos que habéis visto un día y otro día en constante peregrinación por toda España, son cual los trovadores de la literatura provenzal, que en sus cantos de amor, van predicando de pueblo en pueblo y de feria en feria, las excelencias de la Unión. Y para esos hombres que ponen su tiempo y su saber al servicio de una obra tan grande como la redención de la clase, debe haber, no sólo el aplauso, sino la cooperación, pues lo contrario, es una superchería perniciosa, que sólo conduce a dejar que nuestro espíritu repose sobre la falsa creencia de que el proletariado de la clase nada tiene que hacer; y mientras los proletarios estemos desunidos por la manzana de la discordia, nuestra redención será un mito y no llegará nunca, y la mayor responsabilidad nos incumbe a nosotros, a los veterinarios establecidos, que somos los que menos empeño hemos tenido en elevar y dignificar la Veterinaria cual se merece.

Desechemos esa indiferencia musulmana, que no acierto a explicarme por qué ha de estar tan adueñada de nosotros, y difundamos el espíritu de asociación, ya que a la unidad, por ser tan pobre, nadie la oye; fomentemos la Veterinaria dentro de los veterinarios, pues el seguir militando con ese indiferentismo que hasta hoy hemos tenido, es querer que la sociedad nos continúe considerando como una legión de imbéciles, eunucos e incapacitados. Y para que esta gran cruzada de la redención de la Clase no fracase, acudid como un solo hombre a cobijaros bajo la bandera de la *Asociación*, y habremos labrado nuestra felicidad y la de nuestros hijos y, lo que es más aún, habremos hecho Patria, que otros, al parecer más capacitados que nosotros (hasta hoy), se encargaron de destruirla.

Por eso yo os insto, una vez más, a los que no lo hayáis hecho, a que, sin pérdida de tiempo, os alistéis en la bandera de la *Asociación Nacional*, porque el peligro en que se encuentra la Veterinaria es muy grande; no seamos el hijo espúreo que no conoce a su madre; seamos el hijo pródigo que, en los últimos días de su vida, le tiende la mano para prodigarle consuelos y bienestar; y buen ejemplo de esto nos lo dan las masas proletarias, que se unen, se asocian, se organizan de tal forma, que no omiten ni sacrificios ni medios, aunque éstos sean violentos, para la consecución de su ideal; porque hoy todavía la estructura social de nuestra Clase reposa en la esclavitud; y para librarnos de ella, parodiemos a Carlos Marx cuando hablando a las masas les decía: ¡Proletarios! si queréis redimiros, únidos. Y esta es la verdad incontestable y la base fundamental de nuestra redención.

Corramos un velo a lo pasado, hagamos un buen examen de conciencia y un firme propósito de enmienda y, así, purificados y libres de prejuicios, vayamos a la conquista del ideal, a nuestra ansiada Unión, que, una vez en marcha, constituiremos una fuerza y un factor muy importante en el desarrollo de la vida cultural y económica de nuestro pueblo y podamos volver a decir con Puibusque: *por todas partes no se ven más que franceses españolizados*.—Aurelio Badillo.

## Veterinaria militar

**Sociedad Mutua de Socorros.**—Han ingresado en la Sociedad los oficiales terceros siguientes: D. Miguel Monserrat, D. Julián Sotoca, D. Pedro Martín, D. Valentín Calvo, D. Isidoro Cerezo, D. Eulogio Sánchez, D. Gonzalo Fernández, D. Manuel Pérez, D. Joaquín Cabezudo, D. Miguel Sánchez, D. José Sánchez, D. José Sancho, D. Vicente Salto, D. Manuel M. Peregrina, D. Juan Ferré, D. José Panero, D. Diego Cascajo y D. Carlos Salgado.

*Estado de cuentas en el día de la fecha:*

Fondo de reserva	Ptas. Cts.
De la cuota 20. <sup>a</sup> .....	1.900'00
Idem id. 21. <sup>a</sup> .....	47'50
Idem id. 22. <sup>a</sup> .....	12'50
Idem id. 23. <sup>a</sup> .....	7'50
 TOTAL.....	 1.967'50
 <i>Fondo de administración</i>	
Saldo a favor en 30 de Noviembre.....	100'92
Ingresos en Diciembre.....	19'90
 TOTAL.....	 120'82
Importan los gastos.....	 3'00
 SALDO A FAVOR.....	 117'42

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1923.—El Secretario, *Mario López*; el Tesorero, *Vicente Sobreviela*. V.º B.º El Presidente, *Bernardo Salceda*.

## Garitxailzaléa

**Antiverrugoso** excelente, de sorprendentes efectos curativos de las verrugas del caballo, mulo, asno, buey, cerdo y perro.

**Veterinarios:** Emplead el nuevo producto **Garitxailzaléa** y veréis con qué sencillez y rapidez curáis las verrugas.

La eficacia de **Garitxailzaléa** ha sido debidamente comprobada en los numerosos casos tratados y en Pamplona lo ha usado el veterinario señor Beperet, quien testimonia los buenos efectos curativos que con este preparado ha conseguido.

**Garitxailzaléa** debe usarse con arreglo a las instrucciones y técnica operatoria que se acompaña a cada envío.

Los pedidos acompañados de su importe al autor, Federico Garralda, Veterinario, Ochagavía (Navarra). **Precio: cinco pesetas.**

## Informaciones oficiales

**Noticias del Patronato de titulares.**—ENTRADAS.—Los alcaldes de Puente-caldelas (Pontevedra), Villaescusa de Haro (Cuenca), Alcaracejos (Córdoba), Elda (Alicante), Salt (Gerona), Hinojosa del Duque (Córdoba), San Daniel (Gero-

na) y Guareña (Badajoz), participan, respectivamente, las listas de los concursantes siguientes a sus respectivas vacantes de veterinarios titulares: Don Manuel Martínez Piño y D. Francisco Cáceres Alfonso; D. Andrés Pinedo García y don Gabriel Parrilla Chamón; D. Angel Moreno Fernández y D. Francisco Cáceres Alfonso; D. Julián Fernández, D. Elías Moya González, D. Juan M. S. de Almarza y D. Sebastián Micolao Teixidó; D. Francisco Serra Sierra, D. José Segarra Lázaro, D. José Fábrega y Canals y D. Bartolomé Serrano Julián; D. Francisco Cáceres, D. Pedro Pozo, D. Benigno A. Penco y D. Manuel del Río; D. José Segarra y D. Joaquín Poch, y D. León Romero y D. Francisco Cáceres.

—Los alcaldes de Allariz (Orense), Alcobendas (Madrid), Monasterio (Bada-

**El Fenal**, producto español, elaborado por el *Instituto de Productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisármino de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

Deben emplear el **Fenal** todos los veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén, 5 y 7,  
BILBAO

(Badajoz), La Cañiza (Pontevedra), Gibraleón (Huelva), Carcagente (Valencia) y Guadalavian (Teruel) remiten un ejemplar del *B. O.* con los anuncios respectivos de vacantes de veterinarios titulares.

—Los alcaldes de Torrecilla de Alcañiz (Teruel), Cretas (Teruel), Puentedeme (Coruña), Montealegre (Albacete), Medina Sidonia (Cádiz), Monasterio (Badajoz), Anguita (Guadalajara), Montorte del Cid (Alicante), Alcolea del Río (Sevilla), Villagarcía del Llano (Cuenca), Barajas (Madrid), San Vicente de Raspeig (Alicante), Hortaleza (Madrid) y Darro (Granada) participan que D. Gustavo Colera, D. José Gallach Urquiza, D. Baldomero Casal Sánchez, D. Juan Morcillo Fuentes, D. Francisco de la Vega y del Río, D. Santiago Blanco Garrón, don Luis González Sobrino, D. Victoriano Poyatos Bermejo, D. Antonio Sánchez Nieves, D. Juan Miguel Lucas Ibarra, D. Pedro Serrano Rivas, D. Pedro Galiana



Soriano, D. Sixto de Nicolás y D. Francisco Sánchez Palencia, son, respectivamente, sus únicos concursantes a esas vacantes de veterinarios titulares.

—Los alcaldes de Chozas y Calera (Toledo), Villanueva de Alcaudete (Toledo), Carrascosa del Campo (Valladolid), Biosca (Lérida), Cuevas de Provanco (Segovia) y Espejo (Córdoba) participan el nombramiento de veterinario titular a favor, respectivamente, de los señores D. Francisco Barquero Suárez, D. Pedro Martínez Pinedo, D. Luis Giménez García Saavedra, D. Antonio Genova Ferrer, D. Ignacio Seco Fernández y D. Jorge Comas Santo.

—Los gobernadores de Badajoz, Córdoba, Madrid, Toledo, Alicante y Jaén, remiten a informe, respectivamente, los anuncios de vacantes de veterinario titular de Segura de León, Casas de Reina, y Montijo; Granjuela, Castro del Río, Cañete de las Torres y El Viso; San Sebastián de los Reyes y Cercedilla; Borox, Cabañas de Yepes y Navalcán; Bosot; y Santiago de Calatrava, Canena y Santiago de Calatrava por segunda vez.

—El alcalde de Alconchel (Badajoz) interesa la certificación de pertenecer al Cuerpo D. Arsenio de Gracia Mira.

—El alcalde de viandar (Zamora) participa el nombramiento de veterinario titular interino a favor de D. José Bueno, con el sueldo de 365 pesetas.

—El alcalde de San Sebastián de los Reyes (Madrid) participa no haberse presentado ningún concursante a la plaza de veterinario titular de esa localidad y remite una copia del edicto anunciando nuevamente vacante dicho cargo.

—El alcalde de Novelda (Alicante) interesa la certificación de pertenecer o no al Cuerpo de veterinarios titulares D. Luis Andrés Bañon y D. Manuel Pérez Burguete.

—Los alcaldes de Vélez de Benádalla (Granada), Alcantarilla (Murcia), Oseja de Sajambre (León), Paracuellos de Jarama (Madrid) y Castro del Río (Córdoba) participan hallarse vacantes (dos plazas en la última localidad citada) sus respectivas titulares veterinarias.

—El alcalde de Valazora (Huelva) participa haber declarado desierto el concurso para proveer el cargo de veterinario titular por no haberse presentado aspirantes y volviéndola de nuevo a anunciar.

—Los alcaldes de Villafamés (Castellón) y Alhama de Murcia (Murcia) participan remitir a los respectivos gobernadores civiles los edictos anunciando vacantes sus titulares veterinarias.

—El alcalde de Santoña (Santander) dá traslado de una comunicación dirigida a esta Junta con fecha 26 de Diciembre último con la que remitió un ejemplar del *B. O.*

—El gobernador de Valladolid participa que ordena al Delegado gubernativo de los pueblos de Torre de Peñafiel, Olmos y Rábano se proceda por el subdelegado de veterinaria correspondiente contra el intrusismo.

—El alcalde de Plasencia (Cáceres) remite certificación del anuncio inserto en el *B. O.* de la provincia.

El alcalde de Ossa de Montiel (Albacete) participa no serle posible enviar el ejemplar del *B. O.* con el anuncio de la vacante de veterinario titular por no poseer más que uno para su archivo.

El gobernador de Toledo remite un ejemplar del *B. O.* con el anuncio de la vacante de veterinario titular de Arcicollar.

—El gobernador de Segovia participa datos interesados por esta Junta referentes a la provisión de la plaza de veterinario titular de Barbolla.

—El alcalde de Nonaspe (Zaragoza) participa haber presentado la dimisión del cargo de veterinario titular D. Julián García Jimeno por haber sido nombrado veterinario titular de San Carlos de la Rápita.

—D. Bernardo Rodríguez, veterinario de Pajares (Zamora), denuncia que el Ayuntamiento de Arguedinos le adeuda 159 pesetas por sus servicios como Inspector de carnes.

—El alcalde de Vallecas (Madrid) remite certificación de la notificación hecha a D. Agapito Pérez en 6 de Octubre último y otras diligencias llevadas a efecto, y participa que D. Angel Cajal y del Castillo ha tomado posesión del cargo de veterinario titular con fecha 12 de Diciembre último.

—D. Emilio Muñoz, veterinario de Alcantarilla (Murcia), pide sea readmitido en el Cuerpo de titulares, abonando la mitad de las cuotas que adeude.

—El alcalde de Navalcarnero (Toledo) participa hallarse vacante su titular veterinaria por defunción del que la desempeñaba, D. Julián Peralta.

—El alcalde de Cañete de las Torres (Córdoba) remite edicto anunciando vacante su titular veterinaria.

—D. Evaristo Bertomeu, veterinario de Ayora (Valencia) remite copias del recurso entablado ante el gobernador de Valencia contra el nombramiento de veterinario titular hecho a favor de D. Luis Bañón Ventas.

—El gobernador de Murcia dá traslado de una comunicación del alcalde de Aguilas en la que remite datos interesados por esta Junta con fecha de 19 de Diciembre último.

—El alcalde de Arboleas (Almería) interesa nota detallada del nombre del veterinario que desempeña la titular, fecha de su nombramiento y pueblo en que resida.

## A los compañeros veterinarios

En casos de anemia, falta de apetito, y malas digestiones, en ganados de engorde y desarrollo, pelo lustroso; en hembras, mejores crías y más leche, esta insistencia recetando la *Fosfoferrosa o Engorde Castellano Liras*, no sólo es por aceptar lo de un compañero, rechazando preparados de aficionados sin título, sino que vienen resultados sorprendentes en toda clase de ganados, incluso en la postura de aves. A base de fosfato férrico y cálcico dosificados con estimulantes de primer orden para abrir el apetito. Venta: Madrid, Pérez Martín, Alcalá, 9. León, Sociedad Leonesa de Productos Químicos. Santander, Pérez del Molino y F. Calvo, droguerías. Soria, farmacia Morales. Barcelona, M. Colomer, Capellanes, 9. Badajoz, droguería Moreno, Salmerón, 2. Zamora, García Capelo Valladolid, Centro Farmacéutico, Mendicot y Navas, Drogería Central

El gobernador de Valencia remite a informe el recurso de alzada interpuesto por D. Evaristo Bertomeu García contra acuerdo del Ayuntamiento de Ayora, por el que se nombró veterinario titular a D. Luis Bañón.

**SALIDAS.**—Cinco comunicaciones a los gobernadores civiles de Madrid, Córdoba, Jaén y Badajoz, devolviendo informados los anuncios de vacantes de veterinario titular de Fresnedillas y Valdeavero, La Granjuela, Huelma y Casas de Reina.

—Quince interesando la remisión del B. O. con el anuncio de vacante de veterinaria titular a los alcaldes de San Sebastián de los Reyes (Madrid), Manresa (Barcelona), Alconchel (Badajoz), Novelda (Alicante), Vélez de Benaventalla

(Granada), Carcagente, (Valencia), Massó (Tarragona), Liendo (Santander), Casas de Reina (Badajoz), Aldeanueva de Alcardete (Toledo), La Cañiza (Pontevedra), Torredelcampo (Jaén), Milá (Tarragona), Villafuerte (Valladolid) y Villena (Alicante).

— Doce interesando la relación de concursantes al cargo de veterinario titular a los alcaldes de Villaescusa de Haro (Cuenca), El Toboso (Toledo), El Cerro de Andévalo (Huelva), Galorza (Huelva), Benitachel (Alicante), Villafamés (Castellón), Padul (Granada), Alcalá de Valdalia (Santander), San Daniel (Girona), Barajas (Madrid), Santoña (Santander) y Cuevas de Provanco (Segovia).

— Seis interesando una copia del contrato celebrado entre los Ayuntamientos y sus respectivos veterinarios titulares a los alcaldes de Calera y Chozas (Toledo), Almuñáces (Valencia), Alcora (Castellón), Suances (Santander), Mahón (Baleares) y Paterna del Campo (Huelva).

**Vacantes.**— Titular de El Viso (Córdoba), con 750 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 19 de Febrero.

— Titular de María (Almería) sin señalar sueldo ni plazo.

— Titular de Canena (Jaén), con 500 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 24 de Febrero.

— Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Busot (Valencia), con 547'50 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Solicitudes hasta el 24 de Febrero.

— Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Santiago de Calatrava (Jaén), con 865 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Solicitudes hasta el 24 de Febrero.

— Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Navalcarán (Toledo), con 865 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Solicitudes hasta el 12 de Febrero.

— Titular de Paracuellos de Jarama (Madrid), sin señalar sueldo ni plazo.

— Titular de Oseja de Sajambre (León) sin señalar sueldo ni plazo.

— Titular de San Esteban de Castellar (Barcelona) con 2.000 pesetas de sueldo anual. Por oposición. Solicitudes hasta el 10 de Febrero.

Titular de la Unión (Murcia) con 1.500 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 27 de Febrero.

## Disposiciones oficiales

**Presidencia del Directorio Militar.**—**LAS PENSIONES DE LAS FAMILIAS DE FUNCIONARIOS.**—R. D. de 22 de Enero (*Jaceta* del 23).—A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>º</sup> La cuantía de las pensiones correspondientes a las familias del personal civil y militar que preste sus servicios al Estado, con derecho a alguno de los Montepíos hoy existentes, o a pensión del Tesoro en cualquiera de las situaciones activa, de excedencia, reserva, jubilados o retirados, que fallezca desde el 1 de enero de 1924, será precisamente la de la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado durante dos años por el causante, sin que pueda exceder esta pensión en ningún caso de 5.000 pesetas anuales.

Para tener derecho a este beneficio habrán de contar los causantes diez años, por lo menos, de servicios efectivos.

Art. 2.<sup>º</sup> Como única excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, cuando el mayor sueldo percibido durante dos años por los causantes no llegue a 4.000 pesetas anuales, si cuentan diez años de servicios, disfrutarán sus familias,

en concepto de pensión, la tercera parte de aquel sueldo, sin que pueda exceder nunca de 1.000 pesetas al año.

Art. 3.<sup>º</sup> Los individuos de los Cuerpos políticomilitares, ingresados en el servicio del Estado con anterioridad al 1.<sup>º</sup> de Enero de 1919, no incorporados aún al Montepío militar, quedan comprendidos en los dos artículos anteriores, a partir de la fecha de este Real decreto, legando el derecho de pensión para sus familias en los términos que los mismos expresan.

Art. 4.<sup>º</sup> La declaración de derecho a pensión se continuará haciendo por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, o por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, según que los causantes procedan de la Administración civil o del Ejército y Armada.

Para hacer aquella declaración se ajustarán ambos Centros a las respectivas legislaciones actualmente vigentes.

Art. 5.<sup>º</sup> Continuarán subsistentes las leyes y disposiciones que actualmente conceden pensión a las familias de los que mueren en función del servicio, y demás leyes especiales, y en cuanto al personal militar, a los que posean la cruz de María Cristina, desaparecidos en campaña, muertos en función de guerra o de resultas de sus heridas, estando prisioneros del enemigo o en accidentes de aviación o submarinos.

Art. 6.<sup>º</sup> Las familias a quienes el artículo anterior se refiere podrán optar por una sola vez entre aquellas pensiones especiales o las que este decreto concede.

Igualmente las familias a quienes comprende la presente disposición tendrán derecho a optar, también por una sola vez, entre los beneficios que en ella se les señala y los que por leyes anteriores les correspondieran.

Art. 7.<sup>º</sup> A partir de 1 de Enero de 1924, los matrimonios contraídos «in articulo mortis» producirán, para derechos pasivos, iguales efectos que los contraídos en forma ordinaria.

Se concede asimismo pensión a las familias de los funcionarios civiles o militares que, habiéndose casado «in articulo mortis», hubieran fallecido antes de 1 de Enero de 1924. Estas pensiones se señalarán con arreglo a la legislación vigente en la fecha del fallecimiento de los causantes y sin derecho a atrasos de ninguna clase.

Art. 8.<sup>º</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades de otros órdenes en que incurriesen los militares por contraer matrimonio sin observar los requisitos exigidos por las disposiciones reglamentarias exigidas por las disposiciones reglamentarias aplicables al caso, sus familias no perderán el derecho a pensión.

Art. 9.<sup>º</sup> Los hijos naturales, legalmente reconocidos, tendrán derecho a las pensiones que este decreto concede. Cuando concurren con la viuda, percibirán la tercera parte de la pensión; si concurren con hijos legítimos, la mitad de lo que pertenezca a cada uno de éstos, y si concurriesen con una y otros, se hará el cómputo, asignando la mitad de la pensión a la viuda y la otra mitad a los hijos legítimos y naturales, en la proporción antes expresada.

Art. 10. Los empleados civiles y militares de todas clases, ingresados en el servicio del Estado a partir del 1 de Enero de 1919, no tendrán derecho a legar pensión alguna con cargo al tesoro público. El Gobierno concertará la formación de pensiones de viudedad y orfandad para estos funcionarios fijándose oportunamente las bases para el concierto, que se realizará con la Institución que se considere conveniente.

Art. 11. Quedan derogadas todas las leyes, decretos y disposiciones que se opongan a lo que dispone taxativamente este decreto.

**Ministerio de la Guerra.**—**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES.**—R. O. de 12 de Enero (*D. O.* núm. 10).—Se concede a los veterinarios primeros que figuran en la siguiente relación, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se les señala, a partir de las fechas que se indican:

D. Fernando Rey Barba, Parque Central de Sanidad militar (2 quinquenios), 2 anualidades, por 12 años de empleo, 1 de Febrero de 1924, 1.200 pesetas; don Agustín Elvira Sádava, regimiento Cazadores Alcántara, 14 caballería (2 quinquenios), 1 anualidad, por 11 años de empleo, 1 de Enero de 1924, 1.100 pesetas; D. Manuel Español Barrios, 4.<sup>a</sup> Comandancia Infantería (2 quinquenios), 1 anualidad, por 11 años de empleo, 1 de Enero de 1924, 1.100 pesetas; D. Vicente Sobreviela Monleón, regimiento Cazadores Castillejos, 18 Caballería (2 quinquenios), 1 anualidad, por 11 años de empleo, 1 de Enero de 1924, 1.100 pesetas; D. Andrés Huerta López, Instituto de Higiene Militar (2 quinquenios), 1 anualidad, por 11 años de empleo, 1 de Enero de 1924, 1.100; D. Manuel Medina García, Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción (2 quinquenios), 1 anualidad, por 11 años de empleo, 1 de Enero de 1924, 1.100; D. Félix Sánchez Hernández, regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.<sup>a</sup> de Caballería (2 quinquenios), 1 anualidad, por 11 años de empleo, 1 de Enero de 1924, 1.100 pesetas; D. Reinerio García de Blas, Depósito de Remonta (2 quinquenios), 1 anualidad, por 11 años de empleo, 1 de Enero de 1924, 1.100 pesetas; D. Mariano Sarazá Murcia, regimiento Lanceros Sagunto (2 quinquenios), 1 anualidad, 1 de Enero de 1924, 1.100 pesetas, y D. Prisciano López del Amo, Academia Caballería (1 quinquenio), por 5 años de empleo, 1 de Febrero de 1924, 500 pesetas.

**COMPRA DE POTROS.**—R. O. de 17 de Enero (*D. O.* núm. 16).—Dispone que en las Comisiones de compra de potros de cada una de las ocho zonas pecuarias figuren, respectivamente, los siguientes veterinarios militares: Uno del Depósito de Recría de la 1.<sup>a</sup> zona, uno de la 4.<sup>a</sup>, uno del de Sementales de la 4.<sup>a</sup>, uno del Depósito de Recría y Doma de la 4.<sup>a</sup> zona, uno de la 2.<sup>a</sup>, uno de la 7.<sup>a</sup>, ídem, uno de la 1.<sup>a</sup> y uno de la 2.<sup>a</sup>.

## Gacetillas

**ACLARACIONES.**—Habiendo surgido en algunos veterinarios dudas sobre la aplicación de la tarifa de reconocimiento de cerdos de la Real orden de fecha 30 de Diciembre pasado en las casas de los industriales, creemos conveniente advertir públicamente, para conocimiento general, que las cinco pesetas por cada cerdo que se sacrifique en las casas tienen que abonarlas lo mismo los industriales que los particulares, vayanse a destinar los cerdos sacrificados a la venta pública o al consumo de una sola familia, no habiendo más excepción que los mataderos privados que funcionen con la debida autorización legal, pues éstos se han de considerar para todos los efectos como mataderos públicos.

También sabemos que ha habido alcaldes y secretarios tan desaprensivos que han dicho a los inspectores de carnes que si les autorizaban a cobrar la mencionada tarifa sería a condición de quitarles el sueldo que venían percibiendo, y aunque ya nos figuramos lo que habrán contestado los veterinarios a quienes haya ocurrido esto, bueno será que tengan presente que la tarifa tienen que cobrarla los Alcaldes, quieran o no, pues no es facultad suya el cobrarla o dejarla de cobrar, por cuyo motivo el veterinario a quien no le abone la Alcaldía las tres pesetas que tiene derecho a cobrar por el reconocimiento de cada cerdo debe poner el hecho inmediatamente en conocimiento del Gobernador civil de la provincia, e igualmente cuando se le intente quitar el sueldo de que disfruta.

**TRASPASOS.**—Se traspasa en Asturias un extenso partido en población de

32.000 habitantes y circundado por excelentes vías de comunicación. Informes, don V. Rodríguez, Ujo (Asturias).

— También se traspasa un establecimiento en el extrarradio de Madrid, que produce trece mil pesetas. Para más detalles, dirigirse a D. Fernando Verdegay, Fernando VI, 1, 2.<sup>o</sup>, Madrid.

— Por fallecimiento de su dueño, se traspasa un establecimiento en Montijo que produce anualmente de siete a ocho mil pesetas libres de gastos y otras utilidades, quedando, además, vacante la Inspección de carnes y la de Higiene y Sanidad pecuarias. Para tratar, en Montijo (Badajoz), con D.<sup>a</sup> Práxedes Palacios, calle Barrio, número 4.

DIPUTADOS PROVINCIALES.—Según las noticias que hemos podido reunir en la reorganización de las Diputaciones provinciales han sido agraciados por los respectivos gobernadores con el nombramiento de diputados los siguientes veterinarios: D. Tiburcio Alarcón en Madrid, D. Pedro Moyano en Zaragoza, D. Domingo Aisa en Huesca, D. Pedro Lafuente en Soria, D. Mariano Atienza en Guadalajara, D. Antonio P. Palacio en Sevilla y D. Dionisio Navarro en Cuenca.

También ha sido nombrado diputado provincial de León, el *veterinario honorario* y querido amigo nuestro D. Gonzalo F. Mata.

Felicitamos a todos por los nombramientos y les deseamos el máximo acierto para colocar a la Veterinaria en el más alto grado.

LIBROS.—Compre usted estos dos libros de Gordón Ordas: «Apuntes para una Psicofisiología de los animales domésticos», por cuatro pesetas, y «Mi evangelio profesional», por cinco pesetas. Los pedidos a la Administración de este periódico.

DE PÉSAME.—En Calvarrosa de Abajo (Salamanca), donde ejercía la profesión, ha fallecido el digno compañero D. Severino Girón, por cuya irreparable pérdida acompañamos en su justo dolor a la distinguida familia del finado.

También enviamos nuestro pésame más sentido a D. Nicecio Marciel, veterinario de Tordesillas (Valladolid), por la sensible muerte de un hijito suyo de diez y seis meses.

LOS BOLETINES Y LOS PAGOS.—Rogamos a los señores suscriptores que tienen firmado boletín señalando un mes para el pago de la suscripción que no nos envíen las 20 pesetas una vez transcurrido dicho mes, pues de lo contrario lejos de facilitarnos la administración dichos boletines nos la complicarán extraordinariamente, haciendo que se crucen los giros de ellos con nuestras letras y ocasionando trastornos y gastos innecesarios.

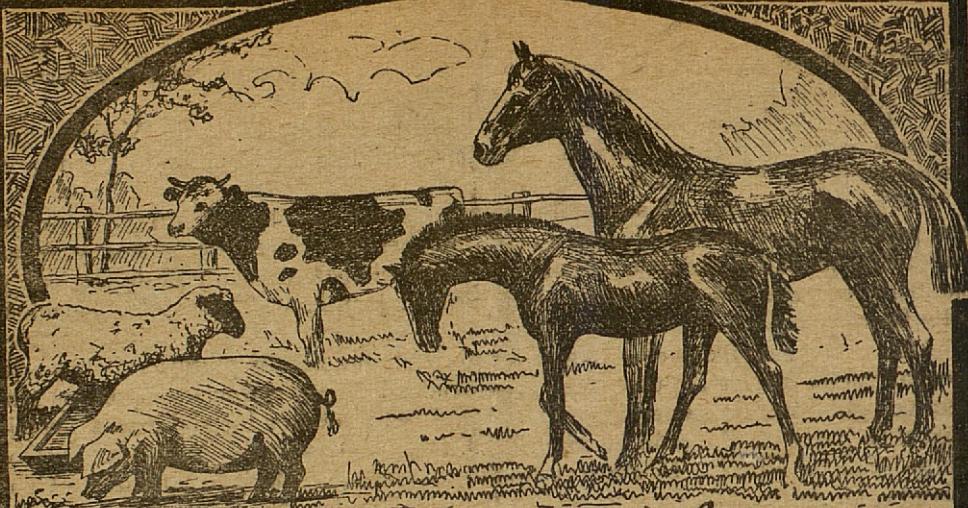
Hacemos esta advertencia que era innecesaria, porque ya nos ha ocurrido esto con varios señores a propósito de nuestro giro del diez de Enero. ¡Más memoria!

ENHORABUENA.—Nuestro estimado compañero de Santisteban del Puerto (Jaén) ha tenido la felicidad de ver nacer con fortuna a su primer hijo, por cuyo fausto acontecimiento damos la enhorabuena a él y a su distinguida esposa.

## Antisinovial PRIETO

Indispensable en todos los establecimientos. ¡Hay que ser previsor!

Cura siempre los derrames sinoviales por intensos que sean, cicatrizante en toda clase de heridas externas y eczemas húmedos. Comodidad y economía. No es necesario vendaje. Al hacer el pedido manden su importe (6 pesetas bote de 250 gramos) por giro postal, a **D. Carlos Jurado, Socuéllamos (Ciudad-Real)**.



# ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



**SERICOLINA** PURGANTE  
INYECTABLE



Anticólico  
**F. MATA**

Contra cólicos  
e indigestiones  
en toda clase  
de ganado



**RESOLUTIVO  
ROJO MATA**

Poderoso resolutivo y revulsivo



CICATRIZANTE  
**"VELOX"**

Hemostático poderoso  
Cicatrizante sin liga  
Poderoso antiséptico

CURA:  
Uceras : Rozaduras : Llagas

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES  
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR:

**GONZALO F. MATA**  
**LA BANEZA (LEON)**